Participación política de la mujer
Por: Dra. Fátima GONZÁLEZ HUIZAR

El estado mexicano ha adquirido la obligación de promover la participación política de las mujeres a través de la firma de tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y las Conferencias Mundiales en el Cairo (1994) y Beijing (1995). Ello ha tenido como consecuencia reformas, ajustes y modificaciones legislativas que han permitido impulsar la presencia de las mujeres mexicanas en cargos de administración y representación.

Derivado de diferentes medidas institucionales y el trabajo de la sociedad civil, la presencia de las mujeres en los cargos públicos ha dejado de ser la excepción en México y en nuestro Estado.

Tenemos una excelente oportunidad para avanzar con pasos más firmes hacia la igualdad sustantiva: garantizar la plena participación y el liderazgo de las mujeres en pie de igualdad con los hombres ha dejado de ser una opción para convertirse en una realidad de cualquier gobierno democrático.

Demos un recorrido del avance de la participación política de las mujeres en nuestro país.

1993- Primera legislación en materia de cuotas, se considera una recomendación. Se solicitaba a los partidos políticos la postulación de mujeres a cargos de elección popular.

2002- Cuota máxima de 70% para candidaturas propietarias de un mismo género.

2008- Incremento del 30 hasta el 40% en cuota para candidaturas propietarias de un mismo género.

2009- Caso "Juanitas": A partir de ello se generaron distintos movimientos y solicitudes para la protección de derechos políticos electorales.

2011- El 30 de noviembre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) expidió la Sentencia SUP12624, en donde obligaba a los partidos a respetar la cuota de género, sin excepción.

2013- En el marco del 60 Aniversario del Voto de las Mujeres en México fue presentada una iniciativa a favor de la participación política de las mujeres, con tres aspectos esenciales a reformar del Cofipe:

- **Art. 219** Elevar el porcentaje de la cuota de género del 40 al 50 por ciento.
- **Art. 220** Establecer la obligación de que la fórmula completa, es decir, propietario y suplente deba integrarse por candidatos de un mismo género

2014- Modificación al artículo 41 Constitucional**.** El Congreso de la Unión aprobó un cambio al artículo 41 de la Constitución en el cual se estipula por primera vez la paridad de candidaturas entre mujeres y hombres.

En la actualidad, 11 entidades federativas en México tienen la paridad en sus marcos electorales estatales. Con la reforma constitucional, México se suma a las Naciones que buscan acelerar el ritmo para que la igualdad sustantiva.
Los resultados son motivantes, en la LXIII legislatura, (2015-2018) la Cámara Baja está conformada por 212 mujeres, las cuales representan el 42.4%**,** un aumento del 5.4%**,** respecto de la legislatura anterior y presiden el 30.40% de las Comisiones Ordinarias.

El puesto más alto que han ejercido las mujeres en la Administración Pública Federal ha sido el de Secretarias de Estado. A la fecha, sólo 23 mujeres han ocupado este cargo, considerando 6 del gabinete ampliado.

En nuestro Estado, se ha vivido un incremento significativo en las pasadas elecciones del 5 de junio, la participación de las mujeres en las presidencias municipales aumento en un 18% ahora ocupan 13 de 39 presidencias, en comparación con la pasada administración que solo ocupaban 6 municipios.

Mientras que las regidurías aumentaron al 52% y curules están ocupadas por el 46% de mujeres en la legislatura que inicia.

Con estos avances significativos, reiteramos el compromiso de seguir promoviendo los derechos de las mujeres, acelerar el logro de la igualdad sustantiva para garantizar la plena participación política de las mujeres, así como el desempeño paritario de funciones públicas en todos los noveles de gobierno y puestos de toma de decisión.